



Normativa sobre el personal de apoyo a la docencia

Fecha de aprobación: octubre de 2011

Fecha de modificación: marzo de 2018

1. La docencia práctica posee gran importancia para los estudios universitarios. Unas prácticas de calidad son una ayuda importante para la correcta comprensión de la teoría, proporcionan formación técnica y constituyen un marco idóneo para la adquisición de destrezas y habilidades, como la capacidad de razonamiento crítico o el trabajo en equipo.
2. Para que esta enseñanza práctica se desarrolle con eficacia, se podrá contar, en función de las necesidades docentes, con personal de apoyo a la docencia que colabore con los profesores, tanto en clases prácticas como en actividades complementarias: grupos de trabajo, seminarios u otras similares exigidas por los planes de estudios.
3. Los profesionales que integran el personal de apoyo a la docencia poseen, al menos, un título universitario oficial y trabajan bajo la dirección de los profesores responsables de cada una de las asignaturas. Además, colaboran en la coordinación de la enseñanza práctica del departamento, y, junto con el personal técnico —si lo hay—, se ocupan del mantenimiento y cuidado de los instrumentos que se utilizan y de la preparación del material de prácticas.
4. Se establecen los siguientes niveles retributivos para el personal de apoyo a la docencia:
 - 4.1. Nivel A: doctores con experiencia docente de 8 años —anterior o posterior a la defensa de la tesis— o profesionales de prestigio con 10 años de experiencia laboral y, al menos, 4 de docencia.
 - 4.2. Nivel B: doctores con experiencia docente de 4 años o profesionales con experiencia laboral de 8 años, y que hayan colaborado en alguna medida en la docencia práctica.
 - 4.3. Nivel C: profesionales con 4 años de experiencia laboral o docente.
 - 4.4. Nivel D: profesionales con menos de 4 años de experiencia laboral o docente.
5. Las incorporaciones se llevan a cabo al comienzo del curso académico y requieren la existencia de una plaza aprobada, la consiguiente dotación presupuestaria y la asignación de actividad en el plan docente.

Con carácter general se intentará que la primera contratación tenga carácter temporal. Transcurridos un máximo de tres años desde la incorporación, sólo se podrá permanecer en la Universidad con contrato indefinido.

6. Corresponde a la Junta directiva del centro aprobar cada incorporación, previa propuesta e informe del departamento, que debe ir acompañado del currículum vitae del candidato o candidata. El informe del departamento debe recoger los siguientes aspectos:
 - 6.1. Existencia de una plaza docente o justificación de la necesidad para crear una nueva, e indicación de las actividades que se asignarían.
 - 6.2. Valoración de la idoneidad del candidato: capacidad y experiencia docente, así como otras competencias, algunas de las cuales se recogen en el anexo II.
 - 6.3. Conocimiento del ideario de la Universidad y sintonía con sus principios.
7. Podrán ser contratados a jornada completa o parcial, y su horario estará en función de la docencia asignada. El número de horas de dedicación y su equivalente en el cómputo anual figuran en el anexo I.
8. Cuando no se trate de un contrato a jornada completa, y siempre que se asegure la correcta atención de la docencia, la Junta directiva del centro podrá autorizar que se compagine el trabajo en la Universidad con el ejercicio de otra actividad profesional.
9. Como la dedicación que requiere la docencia práctica varía notablemente según las áreas, se establece un mínimo de 500 horas de actividad presencial con alumnos para cada uno de estos profesionales con contrato a jornada completa. La presencia del personal de apoyo a la docencia con jornada parcial será proporcionada a su dedicación. Estos extremos se establecerán en el contrato, previo informe del departamento.
10. Los cambios de nivel deberán ser aprobados por el Rectorado a propuesta de la Junta directiva del centro, siempre que el informe del departamento sea positivo y se cumplan los requisitos siguientes:
 - 10.1. para acceder a los niveles A y B, haber permanecido cuatro años en el nivel anterior;
 - 10.2. para acceder al nivel C, haber permanecido tres o cuatro años en el nivel D, según hubiese sido contratado o no con experiencia profesional previa de, al menos, un año;
 - 10.3. una vez se haya alcanzado el nivel superior, se seguirá realizando una evaluación anual, en la que se marquen objetivos de mejora profesional y se intente mantener la motivación.
11. El departamento adjuntará el currículum vitae actualizado del candidato y un informe sobre su actividad en el nivel anterior, que incluirá los aspectos siguientes:
 - 11.1. Número de horas y calidad de la docencia práctica realizada.
 - 11.2. Atención personal a los estudiantes y disponibilidad para esta tarea.
 - 11.3. Tareas de preparación, mantenimiento de instalaciones y equipamiento.

11.4. Integración en el departamento y el centro correspondientes.

11.5. Identificación con el ideario de la Universidad de Navarra.

En el anexo II se incluye, además, una relación de funciones que se pueden tener en cuenta, de modo orientativo, en las evaluaciones que el departamento realice para proponer un cambio de nivel.

12. Además de las evaluaciones requeridas para los cambios de nivel, anualmente las juntas directivas evaluarán a cada uno de estos profesionales, de acuerdo con los criterios señalados en n. 12, previo informe de los departamentos.
13. Cada año las juntas directivas informarán al Rectorado de los nombramientos y promociones aprobados.
14. Queda derogada la normativa sobre Encargados de prácticas de la Facultad de Comunicación, de fecha 7-II-2007.



Universidad de Navarra

Anexo I. Horas de dedicación según jornada

- Jornada de 37,5 horas de promedio semanal, equivalentes a 1.600 horas en cómputo anual.
- Jornada de:
 - 30 horas de promedio semanal, equivalentes a 1.280 horas en cómputo anual.
 - 25 horas de promedio semanal, equivalentes a 1.060 horas en cómputo anual.
 - 20 horas de promedio semanal, equivalentes a 850 horas en cómputo anual.
 - 15 horas de promedio semanal, equivalentes a 640 horas en cómputo anual

Anexo II. Funciones del Personal de Apoyo a la Docencia

Nivel A

- Requisitos
 - Doctores con experiencia docente de 8 años –anterior o posterior a la defensa de la tesis- o profesionales de prestigio con 10 años de experiencia laboral y, al menos, 4 años de docencia.
- Perfiles de aptitudes recomendables
 - Conocimientos:
 - Inglés: nivel avanzado.
 - Informática: conocimiento de programas específicos que necesite su puesto de trabajo.
 - Competencias
 - Capacidad de organización. Nivel recomendable: alto.
 - Iniciativa. Nivel recomendable: alto.
 - Comunicación. Nivel recomendable: bueno.
 - Espíritu de equipo. Nivel recomendable: alto.
 - Capacidad de decisión. Nivel recomendable: bueno
 - Dirección de personas. Nivel recomendable: medio.
 - Adaptabilidad a diversas funciones. Nivel recomendable: alto.
- Cometido
 - Coordinar, gestionar e impartir docencia práctica.
- Funciones
 - Planificar las prácticas con la supervisión del profesor responsable.
 - Impartir clases prácticas.
 - Supervisar la preparación de los cuadernos de prácticas –o de otros materiales- en colaboración con los profesores responsables de las asignaturas.
 - Preparar y corregir las pruebas y exámenes prácticos, en colaboración con los profesores responsables de las asignaturas.
 - Supervisar el mantenimiento y buenas condiciones del material y los locales de prácticas.
 - Colaborar en la formación técnica o experimental de los alumnos internos.
 - Participar en tareas de promoción.
 - Colaborar en la dirección de trabajos de fin de grado.
 - Asesorar a alumnos de grado.

Nivel B

- Requisitos
 - Doctores con experiencia docente de 4 años o profesionales con experiencia laboral de 8 años, y que hayan colaborado en alguna medida en la docencia práctica.
- Perfiles de aptitudes recomendables
 - Conocimientos:
 - Inglés: nivel avanzado.
 - Informática: conocimiento de programas específicos que necesite su puesto de trabajo.
 - Competencias
 - Capacidad de organización. Nivel recomendable: bueno
 - Aprendizaje. Nivel recomendable: bueno.
 - Iniciativa. Nivel recomendable: bueno.
 - Adaptabilidad a diversas funciones. Nivel recomendable: bueno.
 - Espíritu de equipo. Nivel recomendable: bueno.
- Cometido
 - Colaborar en la docencia práctica de los alumnos, gestionarla con autonomía o impartirla en apoyo del profesorado.
- Funciones
 - Colaborar con el profesor responsable de las asignaturas en la planificación de las prácticas.
 - Impartir clases prácticas.
 - Cuidar y preparar el material de prácticas y los locales.
 - Colaborar en la preparación y atención de exámenes prácticos.
 - Colaborar en actividades de promoción.

Niveles C y D

- Requisitos
 - Nivel C: Profesionales con 4 años de experiencia laboral docente.
 - Nivel D: Profesionales con menos de 4 años de experiencia laboral docente.
- Perfiles de aptitudes recomendables
 - Conocimientos:
 - Inglés: nivel medio.
 - Informática: nivel medio.
 - Competencias
 - Nivel C
 - Capacidad de organización. Nivel recomendable: bueno.
 - Aprendizaje. Nivel recomendable: bueno.
 - Adaptabilidad a diversas funciones. Nivel recomendable: bueno.
 - Orientación a resultados. Nivel recomendable: medio.

- Espíritu de equipo. Nivel recomendable: bueno
- Nivel D
 - Capacidad de organización. Nivel recomendable: medio.
 - Aprendizaje. Nivel recomendable: bueno.
 - Adaptabilidad a diversas funciones. Nivel recomendable: medio.
 - Orientación a resultados. Nivel recomendable: medio.
 - Espíritu de equipo. Nivel recomendable: medio.
- Cometido
 - Colaborar en la docencia práctica de los alumnos, gestionarla con autonomía o impartirla en apoyo del profesorado.
- Funciones
 - Impartir las clases prácticas en colaboración con el profesorado.
 - Cuidar y preparar el material de prácticas y los locales.
 - Atender exámenes de prácticas.